

GRUPO DE INNOVACIÓN DOCENTE:
“Aula Judicial de la ULE” (GIDAJ ULE)

TÍTULO DE LA PROPUESTA:

Desarrollo y consolidación del proyecto socializador en el “Aula Judicial”. Hacia una metodología colaborativa y solidaria para una enseñanza y aprendizaje de excelencia en Derecho.

1. INNOVACIÓN? QUÉ INNOVACIÓN?



...PERO QUÉ ES LA
INNOVACIÓN???

INNOVACIÓN
MOTIVACIÓN
PROACCIÓN

1. INNOVACIÓN? QUÉ INNOVACIÓN?



Innovación:

Acción y efecto de innovar.

Mudar o alterar algo, introduciendo novedades.

...cuál es el

nivel de alteración??

1. INNOVACIÓN? QUÉ INNOVACIÓN?

Innovación:

1.- Cuanto más mejor.

2.- Hacia lo excelso
por el exceso.

3. Si no puedes ser
brillante, al menos se
confuso...



1. INNOVACIÓN? QUÉ INNOVACIÓN?

Just motivation!



Motivación:

Acción y efecto
de motivar.

Dar causa o
motivo para algo.



1. INNOVACIÓN? QUÉ INNOVACIÓN?

Motivación:

*En la enseñanza
como en la amistad,
lo que se da se recibe. . .*

**Nosotros les decimos lo
que deben saber;
ellos nos dicen como
debemos enseñar**



1. INNOVACIÓN? QUÉ INNOVACIÓN?

“Mítico profesor Keating”



1. INNOVACIÓN? QUÉ INNOVACIÓN?



Proacción:

- Término acuñado por el neurólogo y psiquiatra Víctor Frank, la proactividad es la actitud de una persona o grupo de tomar control de su conducta de forma creativa, positiva y, sobre todo, activa; ponderando la libertad de elección por sobre las circunstancias del contexto.

1. INNOVACIÓN? QUÉ INNOVACIÓN?



Proacción:

El alumno está
ciego de ver
y sordo de escuchar



Hay que **ROMPEEEER!!**

2) “VIDA REAL & JUICIOS SIMULADOS”

APRENDIZAJE & SOCIALIZACIÓN



2) “VIDA REAL & JUICIOS SIMULADOS”

Escuchar a la gente & escuchar al profesor.



2) “VIDA REAL & JUICIOS SIMULADOS”.

Alumnos en tribunas &
Pupitres con maestros



2) “VIDA REAL & JUICIOS SIMULADOS”.

Formación académica & Proyección social.



aprendizaje servicio

A circular logo consisting of two curved arrows forming a circle. The top arrow is green and points to the right, while the bottom arrow is red and points to the left. The text "aprendizaje servicio" is written across the center of the circle, with "aprendizaje" in green and "servicio" in red.

SOBRE LA SIMULACIÓN DE JUICIOS: PLANTEAMIENTO



CONFLICTO JURÍDICO



PROCESO JUDICIAL



SENTENCIA

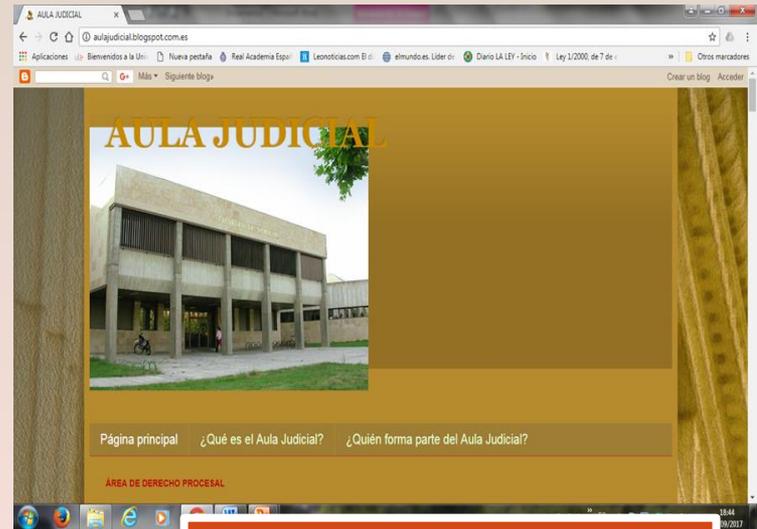
OBJETIVO DE LA SIMULACIÓN



RESULTADOS DE LA METODOLOGÍA



Curso de Formación Inicial para
alumnos de Acceso a la Carrera
Fiscal



aulajudicial.blogspot.com

ACTUACIONES DEL PROYECTO SOCIALIZADOR DE SIMULACIÓN DE JUICIOS.

A) Actividad: “El jurista al encuentro del ciudadano” (3º Grado en Derecho. Asignatura “Introducción al Derecho Procesal”).

B) Actividad: “El jurista te escucha” (4º Grado en Derecho. Asignatura “Derecho Procesal Civil”).

C) Actividad: “Unos juzgan y otros son jurados” (4º Grado en Derecho. Asignatura “Derecho Procesal Penal”).



ACTUACIONES DEL PROYECTO SOCIALIZADOR DE SIMULACIÓN DE JUICIOS.

A) Actividad: “El jurista al encuentro del ciudadano” (3º Grado en Derecho. Asignatura “Introducción al Derecho Procesal”).

15/4/02

ENTRADA
Nº 119963

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º SEIS DE LEÓN

DOÑA LOURDES CRESPO TORAL, Procuradora de los Tribunales, en representación de DON GREGORIO I. GREGORIO, mayor de edad vecino de (León), con domicilio en la C/ Eugenio, con D.N.I. nº, según acreditado mediante copia de poder a mi favor otorgada, que acompaño y cuya devolución ruego previo su testimonio suficiente en autos; ante el Juzgado, que por turno de reparto corresponde, con la dirección del Letrado D. JUAN GONZALEZ-PALACIOS SILVAN, con núm. de colegiado 1.602, como mejor en Derecho proceda, comparezco y DIGO:

Que mediante el presente escrito y en la representación que ostento, formo DEMANDA DE PROCEDIMIENTO ORDINARIO, contra DON ACACIO, con domicilio en (León), Plaza Mayor 2, con D.N.I. nº, y contra la aseguradora MAPFRE, con domicilio social en León, Paseo Condesa de Sagasta 8, a fin de que, solidariamente, sean condenados conforme al Suplico de la presente demanda que baso en los siguientes

HECHOS

PRIMERO. El día 11 de Abril de 2001 mi representado D. Gregorio conduca el ciclomotor, matrícula C. -BDK, por el margen derecho de la calle Corpus Cristi de la localidad de San Andrés del Rabanedo (León), dirección León. Su intención era acceder a la C/ Veguina, situada a su izquierda. Miró por el retrovisor y observó que podía proceder a la maniobra sin peligro, pues el intermitente izquierdo con intención de iniciar la marcha realizando la maniobra de giro a la izquierda para acceder a la calle Veguina, instante en que un turismo, matrícula LE-AG, conducido por Don Acacio, adelantaba en su mismo sentido y por su carril, embistiéndolo sin poder evitarlo, cayendo a la calzada. Aportamos copia del atestado de la Policía Local de San Andrés del Rabanedo como documento nº1.

Juan B. González - Palacios Silván - Abogado - Colegiado nº. 1602

23

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º SEIS DE LEÓN

MARTA GUIJO TORAL, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de DON ACACIO I. Y " MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS " según acreditado con la Copia de poder a mi favor otorgada y cuya devolución intereso por serme necesaria para otros fines, una vez haya sido debidamente testimoniada en autos, ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda, DIGO:

Que por el presente escrito y en la representación invocada, me persona y muestro parte, dentro del plazo al efecto conferido, en los Autos de Juicio Ordinario nº 154/02, CONTESTANDO A LA DEMANDA Y Oponiéndome A LA MISMA, interesando su DESESTIMACIÓN según se concretará en el Suplico, y a cuyo efecto me baso en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO. Se niegan los hechos o la versión de los mismos que se expresa en la correlativa del escrito rector, siendo el accidente responsabilidad del demandante, y el actor, legítima pero interesadamente, intenta hacer recaer la culpa del meritado siniestro en el conductor demandado, cuando lo cierto es, que sólo la conducción distraída y negligente, del conductor arriba citado, deviene en causa eficiente y determinante del accidente enjuiciado.

En efecto, conforme se desprende del Atestado de la Policía Local de Tráfico de San Andrés del Rabanedo, haciendo nuestra la documental aportada de adverso y que obra en las actuaciones penales, la única conductora imprudente y provocadora del accidente corresponde al actor.

La parte actora, intenta dar una versión que no se ajusta a la realidad de los hechos, y que pasaremos a pormenorizar, intentando situar el accidente en el desarrollo lógico del mismo, y como inevitable corolario, la culpa del mismo, sólo y exclusivamente, puede recaer en el actor. Así tenemos, que el demandante circula por el arcén derecho, y al llegar al cruce de la C/ Corpus Cristi con la C/ Veguina, realiza una imprudente maniobra de giro, desde el arcén, sin percatarse que estaba a su misma altura y rebasándole por el carril de la derecha, según el sentido seguido por ambos vehículos, el turismo del actor, produciéndose la colisión contra el retrovisor derecho y posteriormente contra el lateral del mencionado turismo. Esta versión no es gratuita, sino que se basa en la declaración del actor a la Policía Local, y en la que expresa "que miró por el espejo retrovisor y no vió a

40

D. Maximino Pérez Rodero SECRETARIO DEL JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚMERO SEIS DE LOS DE LEÓN

DOY FE: Que en el auto que seguidamente se hace mención se ha dictado sentencia del siguiente tenor literal:

LA ILTRM.SRADOÑA MARÍA VICTORIA ORDÓÑEZ PICÓN, MAESTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE LEÓN Y SU PARTIDO, el día quince de julio de dos mil dos ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA N.º 202

En el Juicio Ordinario nº 154 de 2002 instado por DON GREGORIO I. GREGORIO, representado por la Procuradora Dª Lourdes Crespo Toral y dirigido por el Letrado D.Juan, González-Palacios, frente a DON ACACIO I. GREGORIO, y MAPFRE, representados por la Procuradora Dª Marta Guijo Toral, bajo la dirección letrada de D.Julio Martínez Illade.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Por repartido a este Juzgado escrito de demanda presentado por la Procuradora Sra. Crespo Toral, que se basa en los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y suplica al Juzgado que, previos los trámites legales, se dicte sentencia por la que se condene solidariamente a los demandados a que satisfagan a la parte actora la cantidad de 3.769,52 euros, con intereses legales, que a cargo de la aseguradora serán los moratorios del art.20 de la LCS, con expresa imposición de las costas que se originen a los demandados.

SEGUNDO. Admitida a trámite la demanda, se emplazó a los demandados, que comparecieron y contestaron a la demanda, oponiéndose a la misma. Convocadas las partes a la audiencia previa, comparecieron ambas, ratificando la actora la demanda y oponiéndose la misma la demandada; proponiendo como pruebas el interrogatorio de las partes y documental, que se practicaron con el resultado que obra en el procedimiento y soporte audiovisual, y una vez hubieron efectuado los letrados de las partes las conclusiones finales que tuvieron por conveniente, quedaron los autos concluidos para sentencia.

TERCERO. En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

ACTUACIONES DEL PROYECTO SOCIALIZADOR DE SIMULACIÓN DE JUICIOS.

B) Actividad: “El jurista te escucha” (4º Grado en Derecho. Asignatura “Derecho Procesal Civil”).

Fase 1: Entrevista con las personas mayores: exposición a los alumnos del conflicto jurídico.



ACTUACIONES DEL PROYECTO SOCIALIZADOR DE SIMULACIÓN DE JUICIOS.

B) Actividad: “El jurista te escucha” (4º de Grado en Derecho).

Fase 2: Desarrollo del proceso judicial simulado completo, con celebración incluida del Juicio por los alumnos de 4º de Grado.



ACTUACIONES DEL PROYECTO SOCIALIZADOR DE SIMULACIÓN DE JUICIOS.

C. Actividad: “Unos juzgan y otros son jurados” (4º Grado en Derecho. Asignatura “Derecho Procesal Penal”). Descripción:

Fase 1: Selección de un caso real instruido en los juzgados de León.

Juzgado de lo Penal, n.º 2
LEÓN
37/06

LEÓN 2006
PROCEDIMIENTO ABRUVIADO N.º
JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3 DE LEÓN
N.º Diligencias previas 3558/04
N.º S. P. A. N.º 165/05
DELITO ROBO CON VIOLENCIA
TENENCIA DE ARMAS PROHIBIDAS
14 MARZO 2006
TOMO 1º

ACUSADO/S	LETRADO	PROCURADOR
RAMÓN	Enrique José Domínguez	Florencia Sánchez E. Rivera
ARTES PERSONADAS	LETRADO	PROCURADOR
PERICIA	José María Gómez de la Piedad	Florencia Sánchez E. Rivera
PERICIA REGIONAL DE SALUD (SACY)	Carolina González García	P. Penal 28/10/06

PERJUDICADOS, OFENDIDOS O VÍCTIMAS

Fase 2: Elaboración de los escritos de acusación y defensa por los alumnos.

ACTUACIONES DEL PROYECTO SOCIALIZADOR DE SIMULACIÓN DE JUICIOS.

Fase 3: Exposición del caso por los alumnos a las personas mayores que serán jurados.



ACTUACIONES DEL PROYECTO SOCIALIZADOR DE SIMULACIÓN DE JUICIOS.

Fase 4: Celebración del juicio penal, con jurado.



ACTUACIONES DEL PROYECTO SOCIALIZADOR DE SIMULACIÓN DE JUICIOS.



Fase 5: El veredicto: decisión de inocencia o culpabilidad por el jurado (imagen: en la primera fila, los miembros del jurado). Posterior sentencia dictada por el Alumno Juez.

RESULTADOS ENCUESTAS

“Interés por el Derecho Procesal”

“Un conocimiento más exhaustivo y detallado de los procesos judiciales que de otra forma no hubiera visto”

“Me parece que es útil para la práctica profesional”

“Visión práctica”

“ADEMÁS DE CONOCER MÁS CONCEPTOS DE DERECHO PROCESAL, HE MEJORADO EN EL CONOCIMIENTO PRÁCTICO”

“Conocimientos prácticos y una mejor perspectiva del Derecho Procesal”

MUCHAS GRACIAS A TODOS!!!

